COMPORTAMIENTOS DEL CLERO Y DEL PUEBLO EN LA VILLA DE RIBADAVIA A TRAVÉS DE LAS VISITAS PASTORALES DE 1595 A 1850

Por
ENRIQUE BANDE RODRÍGUEZ

INTRODUCCIÓN

Mediante los sínodos y las visitas pastorales la «Iglesia Oficial» hace una campaña dirigida a la «sacralización» de la figura del sacerdote y a la desacralización de la sociedad, a descubrir el papel de la iglesia en la domesticación de las costumbres del clero y en la «moralización» del pueblo. Esto la «iglesia oficial» lo hizo muchas veces a través de una acción represiva con la ayuda del brazo secular, aunque el papel de las autoridades laicas en este terreno nos consta que fue menor que el de los miembros de la «iglesia oficial» quien ha ejercido una acción absorbente sobre la sociabilidad y la moralidad del pueblo gallego. El papel protagonista de la represión del clero y del pueblo gallego lo tuvo y aún lo sigue teniendo en sus manos la «iglesia oficial». La represión en el ámbito cultural la ejerció siempre la «iglesia oficial» secundada por las autoridades civiles quienes nunca extremaron su acción sobre el control de las formas de sociabilidad campesina y cuando lo hacen es a instancia de las autoridades eclesiásticas. Debemos recordar en este sentido los actos dictados por Real Acuerdo contra las hiladas, las muiñadas, las celebraciones de ferias en domingos, las visitas a los molinos y los dictados para controlar la piedad de los fieles y los pecados públicos como son el amancebamien-

"CUADERNOS DE ESTUDIOS GALLEGOS", Tomo XLVI, Fascículo 111, Santiago 1999.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

to, la usura, los juegos de adivinación y las blasfemias. La «iglesia oficial» muchas veces tuvo que pedir ayuda a las autoridades laicas sobre todo para castigar los pecados públicos como eran el amancebamiento, las hiladas, las pandeiradas, las muiñadas y las fiestas. Todo esto cae dentro de una campaña que tiene como objetivo la clericalización de las costumbres, la sacralización de la figura y de las funciones de los sacerdotes y búsqueda de la diferenciación de lo sagrado y de lo profano. La «iglesia oficial» en los mandatos de las visitas pastorales delimita el sentido religioso de las festividades, frente a las múltiples «supersticiones», el espacio sagrado y el profano y lucha contra ciertas prácticas religiosas. La iglesia al verse impotente apela siempre a la colaboración de los padres y de los cabezas de familia quienes deben cuidar la educación religiosa y moral de sus hijos.

Los objetivos que persigue la «iglesia oficial» como puede verse siguiendo las visitas pastorales son:

1.- *La moralización o domesticación del clero* haciendo que sus miembros cuiden su figura y su porte exterior, como es el vestido, el cabello, la asistencia a fiestas, bailes y ferias y la acción pastoral.

2.- *La moralización y domesticación del pueblo* mediante el control de las fiestas, de las romerías y de los trabajos comunitarios como son las «fiadas», las «muiñadas», velatorios, las comidas fúnebres y la participación en cofradías de pitanzas. En el mundo rural gallego y aún en las villas y ciudades el verdadero proceso de clericalización y domesticación de las costumbres del campesinado en lo que al tema religioso y lúdico se refiere, recae básicamente en la iglesia. En este terreno el papel desempeñado por la sociedad laica fue y sigue siendo limitado y tuvo poco peso.

En el presente artículo abordaremos los comportamientos del clero y del pueblo en la Villa de Ribadavia a través de los mandatos de los Libros de Visitas Pastorales hechas por obispos y visitadores a las parroquias de dicha villa. Intentaremos demostrar cómo a lo largo de tres siglos de historia la iglesia «oficial» orquestó una campaña dirigida a la moralización y domesticación del clero y a la moralización y clericalización del pueblo. El artículo lo dividiremos en dos partes:

En la primera parte demostraré como la iglesia «oficial» tuvo siempre como objetivo la sacralización de la figura del sacerdote y su domesticación y moralización. Dicha campaña estuvo siempre dirigida a que los clérigos cuidasen su porte externo, el vestido, la figura, el cabello, la bar-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

ba, prohibió la asistencia de los clérigos a bodegas, tabernas, ferias, bailes, mercados, fiestas y otros lugares de reunión de los seglares para sus diversiones. También dieron normas prohibiendo el trato de los clérigos con mujeres y otras destinadas a que los clérigos no tuviesen manceba ni barragana.

En la segunda parte expondré como los visitadores también dieron normas dirigidas a la moralización y domesticación del pueblo mediante el control de las fiestas, de las muiñadas y de los velatorios. Nos dice que esta moralización algunas veces se hizo a través de una acción represiva con la ayuda del brazo secular como lo demuestran las Actas dictadas por Reales Ordenanzas acerca de las hiladas, las muiñadas y las fiestas de carnavales, las celebraciones de las ferias en domingos, las visitas a molinos y los pecados públicos como el amancebamiento y los juegos. En el mundo rural gallego y aún en villas y ciudades el proceso de clericalización y domesticación de las costumbres del campesinado tuvo siempre como objetivo la sacralización y santificación de espacio profano y la erradicación de múltiples formas de sociabilidad popular como son romerías, ferias, hiladas y muiñadas.

Las fuentes de información que tenemos para descubrir los comportamientos socio-religiosos de los vecinos, clérigos y seglares, de la villa de Ribadavia son los Libros de Visitas, pues en ellos los visitadores nos han dejado una verdadera radiografía de como se vivían los acontecimientos religiosos, sociales, lúdico-recreativos y culturales en el corazón del Ribero durante los siglos XVI al XIX. De la villa de Ribadavia conservamos los siguientes libros de visitas:

– El de la parroquia de la Magdalena que abarca desde el año de 1595 al de 1736. Se trata de un libro encuadernado en pastas de pergamino aprovechadas de un misal en buen estado de conservación. Se compone de 114 páginas numeradas y una al final en blanco y otra al principio que contiene datos de una antigua visita, las dos sin numeración.

– El libro de visitas de la parroquia de Santiago, matriz y primada de la villa, libro que abarca desde el año de 1725 al de 1829, está encuadernado en pastas de pergamino y en buen estado de conservación. Dicho libro se compone de 58 páginas numeradas escritas y el resto en blanco y sin numerar. En este libro en la visita hecha a dicha parroquia el año de 1725 en el folio 13 nos dice que había otro libro de visitas llamado «Libro Viejo» el cual no llegó hasta nosotros.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

– El de la parroquia de Nuestra Señora de Oliveira que contiene dos visitas una de 1779 y otra de 1825. Se compone de 10 hojas numeradas escritas y el resto en blanco y sin foliar. Está muy deteriorado en el fondo a causa de la humedad.

Por dichos libros sabemos que los visitadores eran los obispos[1], los canónigos dignidades de la santa iglesia catedral así figuran el Maestre Escuela, el canónigo penitenciario, canónigos arcedianos, chantes y canónigos lectorales[2] también la visitan canónigos simples[3], licenciados[4], párrocos eximios en ciencia y virtud[5] y el canónigo tesorero[6].

[1] La lista de los obispos que hicieron visitas en estos años a las parroquias de la villa de Ribadavia son los siguientes: 1602 D. Francisco Terones del Cano, 1605 D. Francisco Terones del Cano, 1632 D. Diego Velo, 1637 D. Diego de Forca Reinoso, 1646 D. Diego Martínez Carcosa, 1653 D. Juan López de Veiga, 1661 D. Juan de Villamar, 1676 Fr. Simón García Pedregón, 1685 D. Alonso Galaz Torrero, 1692 Fr. Anselmo Gómez de la Torre, 1697 Fr. Anselmo Gómez de la Torre, 1702 Fr. Anselmo Gómez de la Torre, 1706 Fr. Anselmo Gómez de la Torre, 1725 D. Fernando Ignacio de Arango y Queipo, 1736 D. Fernando Ignacio de Arango y Queipo, 1748 D. Joseph de Larumbeni, 1755 D. Juan Manuel Rodríguez, 1778 D. Domingo Fernández Augusto, 1780 D. Domingo Fernández Augusto, 1817 D. Juan García Benito, 1818 D. Juan García Benito, 1819 Fr. Francisco y Melgar, 1829 Dr. D. Francisco García Casarrubias y Melgar.

[2] En 1621 visita la villa de Ribadavia el licenciado D. Andrés García, canónigo mestre-escuela de la catedral de Tuy, en 1622 la visita el Dr. D. Martín de Paula canónigo penitenciario, en 1624 el licenciado D. Gaspar Parela arcediano de montes, en 1629 D. Francisco de Carbajal arcediano de Miñor, en 1638 el Dr. D. Antonio de Lamas chantre y el canónigo visitador en sede vacante, en 1642 D. Juan Flores Miranda canónigo lectoral.

[3] En 1657 D. Benito de Ocampo y Castro, en 1725 la visita D. Fernando Ignacio de Arango.

[4] En 1597 el licenciado Francisco de Alaba visitador general, 1608 D. Juan de Villamontoya visitador general, 1614 el licenciado D. Joseph de Vademosa, 1616 el licenciado D. Andrés García, 1617 el licenciado D. Juan González Porta, 1622 D. Martín de Eginarreta, 1650 licenciado D. Pedro de Benavides, 1666 D. Bernardo Valdés Cuaria, 1682 D. Gonzalo Recaman visitador general.

[5] En 1635 la visita Matías Presas cura de la iglesia de Santa María de Tegra.

[6] Figura como tal D. Clemente Deynigo canónigo tesorero en sede vacante.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

1. COMPORTAMIENTOS DEL CLERO. DOMESTICACIÓN O MORALIZACIÓN DEL CLERO

La campaña de clericalización cuyo objetivo es lograr un estado eclesiástico edificante en su porte externo, dotándolo de una mayor formación intelectual y de una ejemplaridad de costumbres cae dentro de un cúmulo de medidas preventivas, que figuran en los sínodos y en las visitas pastorales. En las diócesis gallegas ya antes del Concilio de Trento los sínodos evidencian una gran preocupación por el estado del clero parroquial igual que las constituciones que recogen en sus títulos mandatos relativos a la vida, hábito y honestidad de los clérigos. En los sínodos y visitas se propone al bajo clero un ideal de vida basado en el recogimiento y en el celo pastoral y una forma de vida que los distinga del resto de la sociedad. Conforme a ello el párroco o el espectante debe llevar una existencia que le aparte del resto de la sociedad por la vivencia de la castidad por el ejercicio de ciertas virtudes y el cuidado de signos externos distintivos como son el vestido, el corte de pelo, la no asistencia a actos festivos o profanos como los bailes y la entrada en tabernas. Todas estas medidas van encaminadas a acreditar su autoridad, su prestigio y su ejemplaridad. La disociación que se pretende es a la vez espiritual y social, con el fin de «sacralizar» debidamente una sociedad que a menudo confunde lo sagrado y lo profano y la actuación del clero.

Con todas estas normas y otras similares se consuma la sacralización de la figura del sacerdote iniciada antes de Trento y continuada más tarde mediante las constituciones y visitas pastorales. La represión judicial, la autoridad diocesana emprende una campaña de «sacralización» de la figura y de la función del sacerdote y de la moralización de sus costumbres dictando normas relativas al caso o prohibiendo su presencia en lugares tales como tabernas y en bailes, costumbres fuertemente arraigadas en la sociabilidad popular. La clericalización se entiende como una condición previa a la cristianización del campesinado. La familiaridad con lo sagrado y la confusión entre lo sagrado y lo profano exige una acción de la que resulte una nueva pedagogía en el tiempo y en el espacio conforme al modelo cristiano.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

1.1. El hábito o el traje clerical en la vida diaria y en las funciones sagradas

Las visitas cuidan primero el aspecto externo del clero porque la vestidura o hábito de fuera es señal de la vestidura o hábito de dentro, o sea «la gracia». A los hombres sólo les pertenece juzgar las cosas exteriores, por ello los clérigos no deben traer vestiduras verdes ni violetas ni coloreadas, sino mantos cerrados largos hasta abajo de la media pierna y de honestos colores, negros, morados pardillos o pavonado oscuro y no de otro color alguno. Sus bonetes han de ser honestos y negros, sus calzas negras, moradas o leonadas y sus borceguíes y zapatos negros. Los visitadores una y otra vez les recuerdan a los clérigos el traje que han de llevar tanto cuando actúan en las funciones sagradas como en la vida cotidiana. Le mandan a los abades que no admitan en sus iglesias entierros y funerales ni a otras funciones sagradas a clérigo alguno que no trajere sobrepelliz y bonete y que esto lo cumpla bajo pena de excomunión mayor[7]. Ningún clérigo ordenado de orden sacro salga de su casa sin alzacuello y sombrero de «texa», ni lleve vestidos de otros colores que los que le corresponden a su estado, absteniéndose de usar sombreros tocados o redondos[8].

En la visita de 1725 el visitador le dice al abad que está informado de que algunos sacerdotes andan por las aldeas sin cuello y asisten a las funciones litúrgicas con sotanas cortas que sólo les llegan hasta la rodilla, ante esto le manda que ningún clérigo asista a las funciones sin sotana larga, sobrepelliz, cuello y bonete[9]. Mandan los visitadores a los clérigos que anden siempre con cuello y que ningún sacerdote diga misa sin alzacuello y sin sotana larga o ropa talar que llegue al zapato y que para celebrar se quiten las polainas[10]. Que en sus casas ni fuera de ellas traigan

[7] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia 1595-1736. Fol. 73.

[8] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la villa de Ribadavia 1725-1829. Fol. 73. Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira de la villa de Ribadavia 1799-1825. Fol. 83.

[9] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia 1595-1736. Fol. 107.

[10] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia 1725-1829. Fol. 30V. Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira de la villa de Ribadavia 1779-1825. Fol. 6.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

birretes o birretonas en la cabeza de ningún color que sean pues así más parecen legos y militares que ministros de la iglesia. Solo les permite por el camino traer tales birretes negros o blancos debajo del sombrero a causa del sudor[11].

1.2. Tonsura, afeitado y coletas

Pareja reglamentación se estipula en las visitas para otros signos externos del estado clerical como son la tonsura, las coletas y el afeitado de las barbas. Así la corona debe ser abierta y en los que no fueren sacerdotes a lo menos del tamaño de una hostia y los sacerdotes han de traerla mayor como del tamaño de dos hostias. Los visitadores prohíben las coletas y las barbas por lo cual el clérigo debe cortarse el pelo y afeitarse al menos una vez al mes. Ya antes del Concilio de Trento se insistía en Galicia en la decencia externa, en el vestido, corona y pelo, de los clérigos como un aspecto más de la diferenciación entre el clérigo y el laico. Por ello el clérigo debe llevar hábito clerical privándose de vestidos de colores, de sombreros laicales y de coletas de lo contrario no se diferenciarían los ordenados de los laicos cuando aquellos son luz de mundo y han de guiar y enderezar al pueblo cristiano y eso ha de hacerse no sólo con la religión y la honestidad interior de vida sino también con la composición del hábito externo y del porte que es lo que el pueblo ve y con ello se moverá mucho a seguir a Jesucristo.

1.3. Asistencia a ferias, tabernas y juegos ilícitos

Les están prohibidos los juegos ilícitos, aún a aquellos que a otras personas le son lícitos y honestos. Deben apartarse de ellos por el ejemplo que están obligados a dar, sobre todo si tienen lugar en bodegas. Relativo a los juegos de naipes consiente a los sacerdotes que en privado compitan unos con otros alguna poca cosa por vía de entretenimiento lo que no significa abrir la puerta indiscriminadamente a los dados, naipes, tablajes o apuestas de dinero, vino u otras prendas. Más preocupante a los ojos de las autoridades es el juego y la bebida por que relaja los sentidos y predispone a la razón a salirse de su juicio natural, de ahí que la embria-

[11] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia 1725-1829. Fol. 2V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

guez sea castigada la primera vez con un mes de cárcel, la segunda con dos y con suspensión de órdenes y por un año la tercera. Las tabernas participan de otro riesgo por ser escuela de violencia y lugar de reunión donde se multiplican las ocasiones de fricciones, desafíos, chanzas, burlas, insultos, malas palabras y peleas a las que no son ajenos los propios clérigos presentes. Ningún clérigo ordenado in sacris entre en taberna ninguna por cualquier pretexto que tenga aunque sea dueño de la dicha taberna por ser de notable indecencia pues se siguen muchos pleitos, y riñas de semejantes entradas[12]. Ningún clérigo vaya a banquetes de vino a las puertas de las tabernas por la grave indecencia que causan a su estado[13]. También mandan que los clérigos no vayan a ferias a comprar ni a vender personalmente por sí mismos ni intervengan personalmente en comprar y vender y cuando tuvieren que ejecutarlo lo hagan por medio de seculares en las referidas ferias. Le manda que lo cumplan bajo pena de excomunión mayor[14].

1.4. Asistencia de sacerdotes a diversiones y fiestas

En este apartado incluimos las diversiones impropias del clero como son participar en cacerías y monterías pero sobre todo el participar en ayuntamientos y fiestas firmemente arraigadas en la sociedad campesina. Se le manda apartarse de tales reuniones ante el riesgo de comprometer su autoridad y su ejemplaridad en unas juntas o lugares que se resisten a la voluntad disciplinaria de la iglesia, por ello los visitadores recuerdan las prohibiciones una y otra vez a estos actos.

En la visita de 1780 el visitador viendo los muchos escándalos que se han seguido de concurrir los sacerdotes a las fiestas con motivo de patronos de las parroquias, santuarios y otras funciones y romerías manda bajo pena de 10 ducados que ninguno concurra a ellos ni salga de su parroquia con este motivo concreto y que si alguno asiste a fiestas se restituya a sus casas sin detenerse con pretexto alguno por la tarde en la feligresía de la

[12] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 5.

[13] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 10.

[14] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 12V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

festividad[15]. Teniendo presentes los muchos escándalos que se han seguido de concurrir los sacerdotes a fiestas, manda el visitador por segunda vez bajo pena de 10 ducados que ninguno concurra a ellas y le manda al abad o cura que cuide de que este mandato tenga el debido cumplimiento y de dar parte ante cualquier inoservancia para proceder a la sanción de dicha multa y a lo demás que haya lugar[16]. Algunos sacerdotes de su partido concurren a los bailes que hacen los seglares mezclándose con ellos a danzar y tocar y por ello el visitador manda que por ningún motivo ni pretexto concurran a dichos bailes ni dancen públicamente ni en secreto. Por no ser de su profesión deben ser ellos los primeros que eviten dichos juegos y danzas por las muchas ofensas y disenciones ocasionadas[17].

Le recuerda que se deben evitar las danzas de eclesiásticos pues algunos con grave menosprecio de su estado en cualquiera de las festividades que haya concurren a los burgos y danzas que hacen los seglares mezclándose con ellos a danzar y a tocar. Para que se alejen los inconvenientes que se pueden ocasionar y el menosprecio y la indecencia de su estado mandan los visitadores que por ningún motivo ni pretexto concurran y que no bailen ni dancen públicamente ni en secreto unos con los otros a no ser de su profesión[18]. No entren en casas de los feligreses ni en público ni en secreto a tocar y danzar bajo pena de escomunión[19]. No asistan a las danzas de los seculares comiendo y bebiendo en sus casas por causa ni motivo alguno.

1.5. Asistencia de los sacerdotes a bailes y danzas

Los visitadores les recuerdan que se deben evitar las danzas de eclesiásticos dado que algunos con grave menosprecio de su estado en cualquiera de las festividades que haya concurren a los burgos y danzas que

[15] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago d ela Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 28.

[16] Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira de la Villa de Ribadavia. 1779-1829. Fol. 6V.

[17] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 28.

[18] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 3V.

[19] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 13.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

bailan los seglares, mezclándose con ellos a danzar y tocar. Para que se alejen de los inconvenientes que se puedan ocasionar y del menosprecio y la indecencia de su estado mandan los visitadores que por ningún motivo ni pretexto concurran y que no bailen ni danzen públicamente ni en secreto unos con otros a no ser de su profesión[20].

Algunas de las visitas recogen los mandatos referentes a que los clérigos vayan a bodas y bautizos o que se reúnan con los legos en regocijos como son misas nuevas, bodas, fiestas de cofradías y cosas semejantes. Si allí se hallaren no canten cantares profanos ni tañan ni bailen, ni dancen ni se hagan juglares ni pongan máscaras.

1.6. Prohibición de hacer exorcismos

Mandan los visitadores que ningún sacerdote, ningún abad o cura se propase en hacer exorcismos a ninguna persona sin expresa licencia de S. Ilma. o del provisor y así lo cumplan inviolablemente con apercibimiento de que se procederá contra los inobedientes aplicando el severo castigo a que haya lugar. Los párrocos celen de que así se observe dando cuenta en caso de contravención bajo el mismo apercibimiento en caso contrario[21]. Ninguno que no sea abad haga exorcismos a ninguna persona sin licencia de S. Ilma. o de su Provisor[22]. Si algún sacerdote ejecutare lo contrario será severamente castigado y multado[23]. La prohibición de hacer exorcismos a persona alguna el visitador le impone bajo pena de escomunión mayor[24].

1.7. Trato con mujeres, mancebas, bodas y bautizos

En los mandatos de algunas de las visitas pastorales se nos habla del trato de los clérigos con las mujeres. Los visitadores les advierten a los

[20] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 3V.

[21] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 29V.

[22] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 113V.

[23] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 11.

[24] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 12V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

párrocos que cuando pregunten la doctrina cristiana a las mujeres han de hacerlo en la iglesia o en el atrio de la misma. Las visitas eclesiásticas también dedican especial atención al código de vida de los eclesiásticos. Se trata con ello de erradicar vicios, lacras y de un afán de diferenciar lo clerical de lo profano de advertir a los curas sobre lo impropio de ciertas actividades, hábitos y diversiones que los confunden con los feligreses y por ello les prohiben tener en sus casas mancebas y barraganas. En algunas de las visitas también recogemos mandatos y prohibiciones referentes a que los clérigos vayan a bodas y bautizos, a que se reúnan con legos en regocijos como son misas nuevas, bodas, cofradías y cosas semejantes, si allí se hablaren o cantaren cantos profanos. Les manda que no los tañan, ni bailen ni dancen, ni se hagan juglares con máscaras. Esta campaña de moralización del clero abre un frente destinado a diferenciar los eclesiásticos en el seno de la comunidad campesina y el alejamiento de los eclesiásticos de las reuniones campesinas condición básica para la moralidad de la vida del clero, por ello la jerarquía pide a los clérigos una vida propia de su estado y alejada del espíritu secular y mundano por su costumbre de ir a tabernas y danzar públicamente e incluso dedicarse a tareas de labrador y mantener trato con distintas mujeres.

2. COMPORTAMIENTOS DEL PUEBLO. CLERICALIZACIÓN Y DOMESTICACIÓN DEL PUEBLO

La sacralización de la figura y de la función del sacerdote tiene su contrapartida en un proceso de diferenciación y separación tajante entre lo sagrado y lo profano, ante su confusión en la religiosidad popular y ante la excesiva familiaridad con lo sagrado que presentan al menos algunas formas de vida campesina. Desde los inicios de la época moderna en las visitas se insistió en la diferenciación de los espacios, uno sacro y otro profano en los cuales discurre la vida del hombre, con normas y reglas bien diferenciadas. El lugar sagrado está caracterizado por su decoro externo y por ello los templos deben estar cerrados con llave, compuestos para que allí no encierren animales inmundos y sucios así como cabras, ovejas, vacas y puercos ensuciando el suelo. También mandan los visitadores erradicar de estos lugares ciertas actividades profanas que tienen como marco el recinto eclesial, la iglesia y el atrio. Entre las prohibi-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

ciones más importantes están las referentes a la celebración de comidas y banquetes en los días de todos los santos y de difuntos y con ocasión de mortuorios y honras fúnebres y los días de finados y la celebración de ferias y mercados dentro de la iglesia y de reuniones para tener negocios seculares o para meter en los lugares sagrados gentes, armas y bestias. La conciencia de hallarse en lugar sagrado debe exteriorizarse en la compostura y en el recogimiento. Por ello las visitas, recomiendan que los parroquianos no hablen en las iglesias. El visitador les recuerda a los feligreses de la villa de Ribadavia sus obligaciones espirituales y temporales. Así manda a los feligreses de la parroquia de la Magdalena de esta villa:

2.1. Oír misa y no trabajar en domingos y fiestas

Manda que oigan misa entera todos los domingos y fiestas del año en su parroquia, pues en tales fechas no es justo que queden solas las parroquias. El abad multe al que faltare la primera vez en dos reales, la segunda en cuatro y la tercera en seis[25]. Tenga cuidado de que oigan misa entera hasta acabarse el postrer evangelio[26] todos los domingos y fiestas de guardar[27]. El relajo en esta materia debía ser muy grande pues el visitador repite una y otra vez y les manda a los vecinos de dicha parroquia que guarden las fiestas, que no las quebranten y al que lo contrario hiciere le multe la primera vez en un real, la segunda en dos y la tercera de cuenta al fiscal. El abad cele que los feligreses no trabajen en los domingos y más días de fiesta no estando dispensados y que los santifiquen empleándose en otras obras de virtud y les exorta a ello con toda edificación[28]. En la visita hecha a la parroquia de la Magdalena de esta villa en el año de 1650 el visitador manda a los feligreses que tenga hijos de siete años arriba les traigan a misa todos los domingos y días de fiesta para que se vayan ins-

[25] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 30.

[26] Antes del Concilio Vaticano II al final de la misa el sacerdote recitaba en latín el principio del evangelio de San Juan.

[27] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 24.

[28] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1795-1829. Fol. 31.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

truyendo en los misterios de nuestra santa fe[29]. En la visita de 1696 como los feligreses son omisos en asistir a las misas los días de fiesta siguiéndose de ello muchos daños como es el de no poder aprovecharse de la doctrina cristiana que ha de explicarse su cura, le manda al abad que haga recuento de los que faltaren y siendo personas mayores les multe en ocho cuartos por cada vez[30]. En la visita de 1706 insiste sobre lo mismo y manda al abad que haga recuento todos los días festivos de precepto y a los cabezas de casa que faltaren les multará por la primera vez en medio real, por la segunda en uno y por la tercera en dos y si prosiguen en la contumacia pedirá permiso para proceder contra ellos con todo rigor[31].

Informado de que muchos feligreses no guardan como es su obligación los mandatos de Nuestro Señor y de la iglesia los domingos y festivos ejercitándose y trabajando en todas las labores a la manera que lo hacen en los demás días de la semana sin ninguna excepción andando en carretos y otros usos mayores le manda al abad cele y tenga cuidado para que ninguno de los feligreses trabaje en días festivos en sus labores y al que trabajare le multe[32] por la primera vez le sacará dos reales y por la segunda cuatro, que aplicará para el aceite de la lámpara, por la tercera dará cuenta para que sean castigados los rebeldes[33]. En la visita de 1829 les repite que los feligreses que no estén dispensados no trabajen los domingos y más días festivos y que los santifiquen empleándose en oír misa; rezar el rosario, andar viacrucis y ejercitándose en obras de virtud a que les animará y exortará el abad con toda eficacia[34].

---

[29] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 54V.

[30] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 98.

[31] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 100V.

[32] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 107.

[33] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 2.

[34] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 2.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

2.2. Compostura en el templo

Las visitas pastorales recomiendan que los parroquianos asistan a la iglesia en modestia, compostura y silencio y a los que fueren rebeldes el abad les multe conforme a las constituciones. El visitador le manda que asistan los feligreses a misa y más oficios divinos y que estén con la quietud y la reverencia que se debe y guarden las fiestas y al que lo contrario hiciere el abad por la primera vez les multe en dos reales, por la segunda en cuatro y por la tercera vez los evite de los divinos oficios[35]. El visitador también manda que ninguna persona coma tabaco dentro de la iglesia según está mandado por S. Santidad Inocencio XI y tampoco injurie a otros de obra ni de palabra sino que han de estar con la reverencia que deben en la casa de Dios y en presencia de S. Divina Majestad. Le manda que ningún hombre entre en la iglesia con el pelo atado y manda que así lo cumplan bajo pena de un litro de aceite y otro de cera[36]. En la visita de 1780 el visitador le recomienda a los seglares la compostura en su iglesia con estas palabras: «En la iglesia como casa de oración deben observar la mayor compostura y modestia y por ello le manda al abad que ninguna persona hable dentro de la iglesia»[37].

2.3. Asistencia a fiestas y romerías

En la visita de 1725 el visitador nos dice que hay en esta feligresía el abuso de llevar a casa de algunos mayordomos de las cofradías la cruz y los pendones de la iglesia parroquial en las vísperas y en el día de cada festividad y los vuelven a traer a la parroquia llegando a ella con notable indecencia a las doce del día.

Para que se evite tal abuso manda el visitador al abad que de aquí en adelante no lo permita bajo pena de dos ducados. También manda que los mayordomos que tuviesen las festividades ni en las vísperas ni en el día de la festividad den de comer a ningún género de personas, ni de almorzar en el día de la festividad por los muchos gastos y por las muchas ofensas

[35] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 73V.

[36] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 93

[37] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 28.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

que se ocasionan. El abad o sacerdote bajo multa de cuatro reales no asista a dichas comidas, tanto en la víspera como el almuerzo del día y solo les permita a dichos eclesiásticos tomar un desayuno[38]. Algunos vecinos e hijos de la villa van y permiten a sus hijos e hijas de familia que vayan a las romerías de algunos santuarios y se queden a dormir dentro de ellos yendo y viniendo de noche. Muchas personas llegan de víspera a los santuarios y pasan la noche en algunos santuarios capillas y ermitan o hacen noche donde les coje el camino y con esto se da una confusión y mezcla de personas. Tenderos, gaiteros y arrieros acuden a la misa y danzan y arman peleas y cuchilladas. Trata la iglesia de erradicar las reuniones nocturnas de ambos sexos. El día pertenece a la iglesia y la noche es tiempo de juegos licenciosos por ello ya desde el siglo XVI se prohíben las vigilias y las juntas que se hacen de noche en las iglesias y en las ermitas. También prohíben participar en juntas nocturnas de ambos sexos después del toque de la oración. De aquí se siguen muchas ofensas a Nuestro Señor y para evitarlas manda el visitador que no vayan ni consientan que los hijos de familia salgan de noche y en caso de que quieran ir a dichos santuarios sea la ida y la vuelta de día y no de noche[39]. En la visita de 1778 el visitador hace presente al abad que está informado de los muchos excesos que se ocasionan especialmente entre gente moza en las romerías y en los santuarios a los que suelen acudir con frecuencia abusando del santo fin para que el que fueron erigidos, aconsejándoles que procuren dirigirse en ellos con moderación más bien a hacer cumplir sus votos y ofertas en la iglesia parroquial en la que como casa más propia de oración serán más agradables a Dios[40]. En la visita de 1725 les dice que se halla informado de que algunos vecinos de esta villa van y permiten a sus hijos e hijas y familias que vayan a las romerías de algunos santuarios y se quedan a dormir dentro de ellos yendo y viniendo de noche de lo que se siguen ofensas contra Dios y por ello les manda que no les permita a sus hijos salir de noche a dichos santuarios ni que duerman en ellos y menos

[38] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 108.

[39] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 4V.

[40] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 25.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

que vayan de noche[41]. En la visita de 1748 manda al abad que no permita que en las fiestas de la feligresía se baile y dance después del toque de la oración y que no se hagan seranes juntándose hombres y mujeres yendo a las casas o a los molinos y a los que esto contravenieren, les multe en 4 ducados[42]. En la visita de 1780 el visitador prohíbe los seranes y los festines nocturnos entre hombres y mujeres por los muchos inconvenientes que se experimentan sobre lo cual celarán los párrocos cuanto les sea posible exortando y amonestando a sus feligreses a que no permitan por ningún pretexto semejantes festines de noche en sus casas y molinos con el pretexto de fiadas o con otro alguno. A los sacerdotes y amos les manda que cuiden como deben que sus hijos no salgan de noche de sus casas[43], y a los padres y amos les manda que cuiden como deben que sus hijos y criados no salgan de noche de sus casas teniendo para esto presente la obligación que les incumbe y la rigurosa cuenta que les espera en caso de omisión y contravensión y para que de todos modos se consiga el mayor servicio de Dios. Exorta igualmente a todos los justicias ordinarios a que cooperen de su parte como corresponde para que tenga cumplimiento este mandato[44]. En la visita de 1735 el visitador manda que ni se hagan juntanzas de noche así de hombres como de mujeres en lo que llaman seranes y empalizadas por las muchas ofensas que se cometen contra Dios Nuestro Señor. A los que permitieren de noche así en sus casas como en sus molinos tales festejos de tocar y danzar el abad les multe a cada uno en 10 ducados por contumacia y a los padres de los hijos que se hallaren en tales molinos y seranes tocando y danzando les multará por la primera vez en cuatro reales, la segunda en ocho y la tercera dará aviso a S. Ilma. para mandarles prender y castigarles fuertemente[45].

---

[41] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 109.

[42] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 108.

[43] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 28.

[44] Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira de la Villa de Ribadavia. Fol. 3V.

[45] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 2V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

2.4. Reuniones y juntanzas nocturnas de hombres y mujeres en seranes y molinos

Los visitadores mandan que se establezca una separación tajante entre los sacerdotes y los laicos y más concretamente entre hombres y mujeres por los muchos inconvenientes que de ello pueden resultar. Mandan que en la iglesia ninguna mujer tome asiento entre los hombres. De este modo el lugar de diversión y esparcimiento está siempre situado fuera de las iglesias y por ello es razón que en ella no se consientan desórdenes, ni descomposición alguna. Mandan que estén lejos de las iglesias las cosas torpes y desonestas como las representaciones y el «risus pascalis». Esto obedece a la necesidad de hacer saber a los feligreses la existencia de una doble diferenciación de la separación eclesial entre los laicos y los sacerdotes por razón ministerial y de la función entre los hombres y las mujeres y por razón del sexo. Paralelamente a la delimitación de lo sacro y de lo profano las autoridades eclesiásticas emprenden la tarea de controlar el tiempo. El control del tiempo festivo fue siempre una fuente de conflictos entre la cultura popular y la jerarquía eclesiástica. En el año litúrgico determinados ciclos presentan un carácter más marcadamente profano como es el caso del carnaval, de los mayos y de la noche de San Juan. Estas celebraciones los visitadores las prohíben o las quieren purificar de las múltiples supersticiones que las rodean como es el caso de las hogueras de San Juan. Los argumentos que se emplean para tales actos censuran y ligan lo festivo y lo lúdico, las supersticiones paganizantes, el exceso y la desmesura. Hay otros ciclos de carácter marcadamente religioso como es el caso del adviento, la cuaresma y pentecostés tiempos que la iglesia trata de individualizar prohibiendo en ellos las velaciones e imponiendo la obligación del ayuno y de la abstinencia conyugal. En la visita de 1725 el visitador manda que no se haga juntanzas de noche así de hombres como de mujeres en lo que llaman seranes y empalizadas por las muchas ofensas que se cometen contra Dios. Para evitar estas perniciosas concurrencias manda el visitador al abad que de noche así en sus casas como en sus molinos no se hagan festejos donde toquen y dancen y el abad multe a cada uno en diez ducados y a los padres de los hijos e hijas que se hallaren en los tales molinos y seranes tocando y danzando les multará por la primera vez en cuatro reales y por la segunda en

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

ocho[46]. El visitador renueva expresamente los mandatos en que se han prohibido con particular energía los seranes y festines nocturnos entre hombres y mujeres por las muchas ofensas e inconvenientes que se han experimentado sobre lo cual celen los párrocos cuanto les sea posible exortando y amonestando a los feligreses a que no permitan por acontecimientos semejantes festines de noche en sus casas y molinos con pretexto de hiladas o por otro alguno[47]. A los padres y amos les manda que cuiden como deben de que sus hijos y criados no salgan de noche de sus casas teniendo para esto presente la obligación que les impone y la rigurosa cuenta que les espera en caso de omisión o contravención para que de todos los modos se consiga el mayor servicio de Dios. Exorta igualmente a los justicias ordinarias que cooperen de su parte como corresponde a que tengan cumplimiento de estos mandatos[48]. La iglesia no se conforma con delimitar el espacio sagrado y el profano ni con controlar las prácticas religiosas sino que ansía también disciplinar los cuernos salvaguardándolos de las posibles ocasiones de caer en tentación de pecado los que se dan en ferias, muiñadas, velatorios, hiladas y cofradías de pitanzas.

2.5. Advertencias a las mujeres que viven solas

En los años iniciales del siglo XVIII la iglesia abre una auténtica campaña por anular el espacio femenino y las formas de sociabilidad que lo rodean y con ello se desencadena una auténtica campaña contra las mujeres que viven solas o de «sobre si» especialmente cuando ejercen determinadas actividades sospechosas como cuando son dueñas de tabernas y de bodegas. Los visitadores le piden a los justicias locales que no permitan que las mozas solteras estén en una casa y vivan de «sobre si». A finales del siglo XVIII mandan que las mujeres que se emplean vendiendo vino al por menor en tabernas públicas, expuestas de esta forma a muchos peligros y desórdenes sean recogidas por sus familiares más próximos, por sus vecinos o por quien mejor se les acomode y sea de cristianas

[46] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 107V.

[47] Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira de la Villa de Ribadavia. Fol. 3V.

[48] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 25.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

costumbres y de resistirse a ello acudan los abades a la justicia secular para que proceda contra esta forma de vida. La prevención contra las mujeres solitarias no resulta sólo de los peligros de su condición personal sino también porque la libertad de que disfrutan puede convertir sus casas en viles e infames centros de reunión si a ellas acuden personas de distinto sexo con la consiguiente ocasión para tener tratos ilícitos, perniciosos y reprobados con perjuicio de la honestidad y de la fama y honra causada por recibir en sus casas hombres y mujeres que ilícitamente quieren conversar. La ocupación de las mujeres de la villa y de sus alrededores en tabernas debió ser muy común y por ello en la visita de 1780 S. Ilma. atendiendo a que las moradas de este país se hallan dispersas y algunas en montes despoblados lo prohíben. Deseando remediar cuando sea posible y puedan los daños que de ello se siguen y que tengan cumplimiento las Reales Órdenes comunicadas sobre este particular manda S. Ilma. que las tales mujeres así solteras como viudas sin hijos que no sean de edad mayor vivan precisamente en compañía de sus padres, tíos o deudos próximos o con uno de los vecinos con quien mejor se les acomode y sea de cristianas costumbres y hallando que no surten efecto dichas amonestaciones pasará oficios a las respectivas justicias para que en esta parte ponga en ejecución dichas Reales Órdenes con la actividad correspondiente y así lo cumplan[49]. Con apercibimiento de que experimentándose omisión se procederá a lo que haya lugar. Algunas mujeres solteras de este partido se escapan de sus casas y de la compañía de sus padres y parientes de lo que se han seguido grandes ofensas, pecados y escándalos por ello el visitador les exorta a que no vivan sino en compañía de sus padres y tutores[50]. El abad dará cuenta de quienes contravinieren estas órdenes para castigarlos[51]. La preocupación por la honestidad femenina al lado de los controles ya expuestos a determinadas formas de sociabilidad profundamente arraigadas en la cultura gallega popular como son fiadas, muiñadas, velatorios, cofradías de pitanzas, sin olvidar bodas y

[49] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 29.

[50] Libro de Visitas de la parroquia de la Magdalena de la Villa de Ribadavia. 1595-1736. Fol. 108.

[51] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 3V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

bautizos lleva a los visitadores a estar preocupados y a manifestarles sus preocupaciones a los abades para que pongan remedio. La prohibición de las hiladas nace de la dificultad o imposibilidad que tiene la iglesia para su control por realizarse de noche y a deshora y sobre todo porque transgreden el orden y el código de conducta que la iglesia quiere inculcar en el mundo campesino. Dichas hiladas reúnen sin consideración alguna individuos de diversos sexos y edades cuyos encuentros discurren conforme a una racionalidad propia que se escapa a la tutela eclesiástica. La prohibición eclesiástica amenaza con imposiciones de multas para los infractores en el siglo XVIII. La iglesia reclama también la cooperación de los padres y de los cabezas de familia basándose en la obligación que tienen de cuidar de la integridad religiosa y moral de sus hijas y de poner remedio para evitar que los jóvenes salgan de noche de sus casas. Si la prevención de hiladas es extrema todavía lo es en mayor grado contra las muiñadas de las cuales abominan las autoridades y los jueces eclesiásticos quienes las califican de «juntas infernales» en donde mozos solos y sin vigilancia encuentran a las mozas y hacen las ruindades que traen consigo la noche resultando de aquí pendencias, palos, robos, hurtos y otras ofensas de Dios Nuestro Señor. Lo que acontece en los molinos genera mayor grado de preocupación entre el clero parroquial, algunos de cuyos representantes a mediados del siglo XVIII llegan a pedir que se haga saber a los jueces seculares. Rogamos que los jueces a lo menos tres veces en la semana registren los molinos y hallando hombres y mujeres de cualquier estado que sean no siendo hermano y hermana, o marido y mujer por la primera vez les lleven a la casa de sus padres, amos o marido y a ellos los pongan en la cárcel, por la segunda se procederá con todo rigor contra ellos. La justificación estriba en no ser muy honestos dichos retozos y en las consecuencias que de ello resultan como con la promiscuidad sexual, el desorden, y el desdoro de la honra de las mozas y su posible preñez. La estrategia contra las fiadas y las muiñadas pasa entonces por su prohibición y erradicación. En otros casos la actuación de la iglesia se limita a la depuración de las facetas irreverentes, profanas y festivas. Este es el proceder por ejemplo con los velatorios, las romerías y las cofradías de pitanzas. Estas medidas preventivas y represivas de la iglesia no fueron suficientes para erradicar del mundo rural la celebración de hiladas y muiñadas que aún perviven en la actualidad en diferentes lugares. La vitalidad de la sociabilidad campesina mantuvo vivas es-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

tas reuniones nocturnas contra las que a lo largo del siglo XIX prosiguieron las denuncias y las amenazas de las autoridades eclesiásticas. Siguió perviviendo su profundo arraigo en la cultura popular debido a las diversas funciones que desempeñaron estas juntanzas en la economía y en la sexualidad pues estas reuniones de mozos y mozas además de generar dinero mediante un trabajo comunitario o pagado son una auténtica escuela de sexualidad y un escenario comunitariamente admitido por el cortejo como incluso no dejan de reconocer algunos párrocos en sus relatos sobre el mundo campesino. Un cortejo que en todo caso, respeta ciertas reglas, como son la vigilancia más o menos atenta y permisiva de las adultas miradas.

2.6. Costumbre de echar plagas y maldiciones

Esta costumbre debió estar muy arraigada en la villa de Ribadavia dado que en la visita de 1778 el visitador le manda a los párrocos de la villa que procuren con el mayor cuidado desarraigar de sus feligreses la perniciosa costumbre que tienen de maldecir y de echar plagas haciéndoles presente la grave ofensa que hacen a Dios con ello y el mal ejemplo que dan a sus familias y a los que lo oigan[52].

2.7. Trabajos en días de fiesta y en domingos

Durante el año litúrgico se introdujeron una serie de festividades religiosas aprobadas y confirmadas por la iglesia. Estas fiestas quedan convertidas en los días santos en los cuales debe cada uno descansar de sus trabajos y negocios temporales y dar gracias y loores a Dios. Así se justifica la obligación de asistir a misa entera y la prohibición de trabajos en poblado ni en campo y de traer bestias cargadas. Las visitas pastorales responsabilizan al abad de su cumplimiento quien en ocasiones nombra veedores para que hagan relación de ausentes y de los que incumplen el descanso dominical, aplicando las multas para la lámpara del Santísimo. Manda el visitador que el abad cele que los feligreses no trabajen los domingos y más días festivos que no están dispensados y que los santifiquen empleándose en oír misa, rezar el rosario, andar viacrucis y ejerci-

[52] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 24V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

tarse en obras de virtud a las que les animarán exortándoles con toda eficacia[53].

2.8. Mortuorios, duelos y plañideras

La autoridad eclesiástica en el siglo XVI aprovecha la ocasión para dictar ciertas prohibiciones sobre algunas costumbres ligadas a los mortuorios y a las honras fúnebres. Prohíbe banquetes en los días de los finados con expresa mención de la asistencia a ellos de los clérigos, a la vez que su celebración en el interior de las iglesias donde comen y beben y ponen mesas y jarros y platos encima de los altares haciendo aparador de ellos. También prohíben el duelo o costumbre de pedir pan en las casas de los difuntos en los días que hacen honras fúnebres y dicen misas que llaman de plazos. Las reprobaciones eclesiásticas se dirigen también contra otra costumbre inmemorial como es el duelo y de las plañideras. A fines del siglo XVIII los visitadores denuncian la costumbre del duelo. Le dicen al abad que no permita llantos, gritos ni otros extremos ridículos en la iglesia con motivo de entierros. Manda echar fuera de la iglesia al hombre o mujer que los cause. De la continuidad hasta tiempos más o menos recientes de los llantos y de las plañideras hablan en su favor las descripciones que hacen de esta costumbre entre otros N. Tenorio y Vicente Risco. Hay una enorme preocupación de nuestras autoridades eclesiásticas en el control de los velatorios por causa de las diversiones impropias en que a menudo derivan considerándolas como comportamientos blasfemos, irreverentes, y propios de gentes ignorantes que no respetan el santo temor de Dios. Los abades se quejan de la costumbre que tienen sus feligreses de velar sus difuntos pasándose la noche en juegos, regocijos y diversiones impropias a la vista del horror que causa el cuerpo del muerto. En las parroquias de la villa de Ribadavia cuando moría alguna persona concurrían de noche a la casa del difunto con el piadoso pretexto de rogar a Dios por el alma del difunto. Los jóvenes de uno y otro sexo después de rezar sin espíritu de devoción algunas oraciones y sin reparar ni considerar el funesto espectáculo que tienen a la vista olvidándose del

[53] Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829. Fol. 31. Libro de Visitas de la parroquia de Santiago de la Villa de Ribadavia. 1725-1829 sin foliar. Libro de Visitas de la parroquia de Nª Sª de Oliveira. 1779-1825. Fol. 6V.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

temor de Dios y de aquel saludable desengaño, comienzan sus perversas diversiones y juegos, ya no tiene lugar allí la modestia y el recato, los chistes provocativos, las palabras obscenas, las vistas licenciosas con tocamientos torpes y otras monstruosidades son entretenimientos de jóvenes y aún de los mayores. Después se retiran a sus casas y lo que muchas veces sucede en las calles oscuras y tortuosas y no menos las ejecutan junto al cadáver promiscuamente hombres y mujeres. La iglesia los persigue por razones morales aunque desde la propia racionalidad campesina son ocasiones que sirven para cohesionar la solidaridad de los grupos de jóvenes y acercan el mundo de los vivos al de los muertos en el que se compaginan responsos y misas con celebraciones festivas en los propios cementerios, banquetes y danzas ante la autoridad eclesiástica predomina la visión de lo blasfemo y de lo irreverente porque se cuestiona el sentido cristiano de la vida y de la muerte. De aquí que los visitadores exijan una depuración de los excesos a través de una limitación del número de asistentes. La iglesia prohíbe estas juntanzas pero todavía a principios del siglo XIX se daban en villas, ciudades y aldeas. De las llamadas al orden también se hacen merecedores algunos ordenados a quienes les recuerdan la obligación de guardarse de las juntas que se hacen en las honras de los difuntos evitando los excesos en el comer y en el beber de lo que resultan graves inconvenientes y ofensas a Nuestro Señor Jesucristo. Mandan los visitadores que los clérigos coman en mesas a parte de los seglares porque si se mezclan con ellos además de otros graves inconvenientes se siguen la indecencia de estar en pie los clérigos y sentados los seglares y algunas veces llega a tanto exceso que los clérigos sirven a la mesa a los seglares.

La clericalización se entiende como una condición previa a la cristianización del campesinado entre el cual la familiaridad con lo sagrado o la confusión entre lo sagrado y lo profano exige una acción de la que resulte una nueva pedagogía en el tiempo y en el espacio conforme al modelo cristiano. Aparecen como objetivos claros por una parte sacralizar el espacio profano y controlarlo y santificar y controlar los espacios profanos como las tabernas, erradicar o depurar determinadas formas de sociabilidad popular como romerías, ferias, hiladas, muiñadas y comidas de cofradías.

La cuaresma, cuarentena, tridentina no triunfa plenamente sobre el carnaval en parte porque el alegrarse y divertirse en las fiestas y el servir

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es

y alabar a Dios no son modos incompatibles sino simplemente las dos caras de la vida profundamente religiosa del campesinado a la vez vitalmente sociable y profana.

La conclusión que podemos sacar del cúmulo de datos extraídos de las visitas hechas a las parroquias de la villa de Ribadavia es que a pesar de la imposición clerical siempre presente en la villa, corazón del Ribero, la cuaresma, léase represión, no triunfó nunca plenamente sobre el carnaval, (las diversiones), dado que el divertirse en fiestas y el servir y alabar a Dios no son incompatibles sino dos caras de la vida profundamente religioso pero también vitalmente sociable y profano sin disociar nunca los aspectos.

"CUADERNOS DE ESTUDIOS GALLEGOS", Tomo XLVI, Fascículo 111, Santiago 1999.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://estudiosgallegos.revistas.csic.es